

2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL EXODO JUJEÑO



San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2013

Al Señor

Presidente de la LEGISLATURA DE JUJUY.

Dr. GUILLERMO JENEFES.-

**SU DESPACHO** 

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitar tenga a bien disponer, de acuerdo al Reglamento Interno del Poder Legislativo, dar entrada al siguiente Proyecto de Declaración, de Restitución del Cabildo Histórico al Pueblo de San Salvador de Jujuy, que se adjunta con la presente nota, compuesto de tres (6) fojas útiles, para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. con atenta consideración.

1° Firma - Autor: Isolda Calsina

ISOLDA CALSINA Diputada Provincia de Jujuy

MESA DE ENTRADA PARLAMENTARIA
LEGISLATURA DE JUJUY

FECHA: 12-03-13

HORA: 12143

RECIBIO: 12-143

MESA DE ENTRADA PARLAMENTARIA
COPIA DIGITAL
FECHALAZIONIA.
FECHALA

FOLIO

Gorriti 47 – Tel. (0388) 4239200 – Fax (0388) 4239288 – 4239248 – 4239285 – 4239251 – 4600 S. S. de Jujuy 2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL EXODO JUJEÑO

# PROYECTO DE DECLARACIÓN FUNDAMENTOS

#### Señor Presidente:

En el Año del Bicentenario del Exodo Jujeño, cuando conmemoramos la gesta más heroica y gloriosa de Jujuy, entendemos como un acto de estricta justicia restituir al Pueblo de San Salvador de Jujuy el edificio del histórico Cabildo, que fue testigo magno de nuestros sacrificios a favor de la libertad y la independencia de nuestra Nación.

Varios referentes de la cultura y el urbanismo coinciden en señalar que el edificio del Cabildo, actual sede central de la Policía de la Provincia, simboliza un acervo histórico y cultural íntimamente asociado a la vida urbana, al interés turístico y a los sentimientos de los habitantes de la, cada vez más cosmopolita, ciudad capital de la Provincia.

Calificados historiadores recuerdan que los cabildos eran la residencia del órgano de gobierno colonial. Señalan que a poco de fundarse una ciudad se constituía el cabildo como depositario del poder real y, bajo la forma típica de un consejo o ayuntamiento, en América cumplía funciones básicas de regir la ciudad y de impartir justicia.

Recordamos que la orden expedida por Juan Ramírez de Velasco, gobernador de Tucumán, para la fundación de San Salvador de Velasco en el Valle de Jujuy – acontecida el 19 de abril de 1493- contenía la comisión, dada al fundador Francisco de Argañaras y Murguía, para que eligiera las autoridades y constituyera el Cabildo de la ciudad.

En aquel momento el protocolo real obligaba a los mandatarios de la corona española a respetar las Leyes de Indias, las cuales disponían la constitución de las casas para Ayuntamiento, que debían ubicarse frente a la Plaza Mayor de la nueva ciudad.

En forma inmediata a la fundación de la ciudad de San Salvador de Velasco en el Valle de Jujuy, se designaron las primeras autoridades del Cabildo, a saber: alcaldes ordinarios, regidores, procurador general, alguacil, mayordomo y al escribano público y del Cabildo, cargos que recayeron en los señores Pedro de Godoy, Lorenzo de Herrera, Juan de Segura, Miguel García de Valverde, Francisco Falcón, Marcos Antonio, Francisco de Benavente, Juan Núñez Galván y Rodrigo Pereira, respectivamente.

2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL EXODO JUJEÑO

Gorriti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy

Coinciden los expertos en que la institucionalización del Cabildo, a través de la designación de sus autoridades, expresaba la voluntad de la Corona de delegar funciones administrativas y judiciales que regularan la vida de las nuevas ciudades de América. Tales atribuciones se complementaban con la localización del mismo en la plaza central.

Como en todas las ciudades, también se localizó el Cabildo en la plaza central. Sin embargo, los investigadores coinciden en que no se conservan registros con fuentes fidedignas acerca de las características del edificio original ni hay documentos que brinden precisión sobre el año de su construcción.

Los expertos señalan que la edificación primitiva debió ser muy precaria porque – con el correr de los años- requirió de varias modificaciones y apuntalamientos.

Los estudios sobre la época refieren que el Cabildo fue el marco edilicio de las reuniones de vecinos en las cuales las autoridades locales y figuras referenciales como el canónigo Juan Ignacio de Gorriti, entre otros, abrigaban expectativas revolucionarias, basadas en el fracaso del régimen colonial y en las noticias que llegaban de Europa presagiando la caída del monarca español.

Este monumento histórico también fue el escenario en que las autoridades jujeñas adhirieron a la Revolución de Mayo, durante el Cabildo Abierto realizado el 4 de septiembre de 1810. Esa adhesión significó entrar en guerra, durante 15 sangrientos años, y acarreó a la ciudad la total ruina económica.

En forma generalizada se admite que el Cabildo está íntimamente ligado al Pueblo Jujeño y a su prócer principal —el Gral. Manuel Belgrano- quién el 25 de Mayo de 1812 hizo retirar el estandarte real del Cabildo, pidió la bendición para la Bandera al Canónigo Juan Ignacio de Gorriti y luego tomó juramento de defender el Pabellón Patrio, al Pueblo Jujeño y al Ejército del Alto Perú en la Plaza Mayor, frente al edificio del Cabildo.

Durante la preparación del Exodo Jujeño, el Cabildo tuvo activa participación, siendo sus autoridades las últimas en emprender la retirada de Jujuy, quedando así unidos Cabildo, Pueblo y el Ejército de Belgrano por un vínculo histórico indisoluble.

Producida la reconquista de Jujuy, el 21 de marzo de 1813, se reinstalan las autoridades locales. Pocos meses más tarde, el 25 de Mayo de 1813 el Gral. Belgrano sella su liderazgo heroico dando muestras de gratitud al pueblo de Jujuy y le entrega en custodia la Bandera Nacional de la Libertad Civil, en homenaje a la valentía y al sacrificio popular.

El Cabildo fue, además, mudo testigo del heroísmo del Pueblo Jujeño, de las repetidas y salvajes invasiones realistas, de los padecimientos económicos, de los combates aguerridos en defensa de la libertad y la independencia de la nueva Nación.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL EXODO JUJEÑO

Gorriti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy

A principios de 1825 el entonces gobernador de Salta, envió a la legislatura un proyecto de ley para transferir el edificio y terminar -de ése modo- con los privilegios que gozaba el antiguo Cabildo desde la colonia, en pos de modernizar al flamante estado provincial.

El 9 de febrero de 1825, la sala de representantes de la provincia convierte en ley el proyecto e inmediatamente el Gobernador la reglamenta, entregando el edificio al Departamento de Policía de Jujuy que ejercía las funciones delegadas por la intendencia de Salta. Por lo tanto, aún cuando cambiara el nombre de las autoridades que ejercían el mando, el Cabildo conservaba su simbolismo de poder

El monumento histórico albergó la solemne ceremonia de firma del Acta de la Autonomía Política de Jujuy, el 18 de Noviembre de 1834, que selló el fin de la dependencia de la Intendencia de Salta.

En 1851 se produjo la primera refacción de importancia del primitivo cabildo, pero en la madrugada del 15 de enero de 1863 un temblor de gran magnitud arruinó el viejo edificio.

La reconstrucción total fue ordenada por el gobernador Daniel Aráoz por decreto del 20 de marzo de 1863, quien creó una comisión de vecinos para su inspección. conformada por Ignacio Carrillo, Rufino Valle y Soriano Alvarado.

El Cabildo fue reconstruido en el mismo sitio, y para dotarlo de mayor envergadura se adquirieron las propiedades colindantes de Roque Mariano Alvarado y de Celestina Agudo de Blanco, en el año 1872.

El actual edificio presenta la planta en "L", con muros construidos en adobe, de un metro de espesor. Consta de tres patios. El frente remata en una galería o recovaestilo colonial con diecinueve arcos de medio punto, que apoyan sobre columnas y pilastras de orden toscano. En la gran fachada, de sesenta y cinco metros de largo, se destaca la torre central almenada.

El Cabildo jujeño fue declarado Monumento Histórico Nacional por Decreto Nº 95687 de fecha 14 de julio de 1941 (ver M.E.F. VIGIL, Carlos: Los Monumentos y Lugares Históricos de la Argentina. BIDONDO, Emilio A.: Historia de Jujuy. Instituto Argentino de Investigaciones en Historia de la Arquitectura y el Urbanismo: El Patrimonio Arquitectónico de los Argentinos. Tomo I Salta. Jujuy).

Sin dudas el Cabildo no solo fue el asiento primitivo de las autoridades de la ciudad de San Salvador de Jujuy, sino que los antiguos cabildantes constituyeron el precedente institucional de los ediles de la actualidad.

Desde su fundación, el pueblo de la ciudad tuvo al Cabildo por testigo y símbolo de sus afanes y sus trasiegos, sus sueños y sus desvelos, allí se reunían los cabildantes y solían convocarse auténticas asambleas populares -los cabildos abiertos- en donde el pueblo decidia su destino.

Gorriti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy

2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL EXODO JUJEÑO

Por todo ello consideramos oportuno, en el Año del Bicentenario del Exodo Jujeño, que el Ejecutivo Provincial —en un acto de estricta justicia- restituya al Pueblo de San Salvador de Jujuy el edificio del histórico Cabildo, para ser destinado a actividades públicas históricas y culturales, en mérito a que fue el testigo magno de los sacrificios de los vecinos de la ciudad a favor de la libertad y la independencia de nuestra Nación.

En consecuencia, solicitamos a esta Legislatura la aprobación del siguiente

Proyecto de Declaración.

BOLDA CALSINA Dipútada Provincia de Jujuy

FOLIO SELECTION OF THE POLICE OF THE POLICE

Gorriti 47 – Tel. (0388) 4239200 – Fax (0388) 4239288 – 4239248 – 4239285 – 4239251 – 4600 S. S. de Jujuy 2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL EXODO JUJEÑO

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SANCIONA LA DECLARACION Nº...

#### Restitución del Cabildo Histórico al Pueblo de San Salvador de Jujuy

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial restituya el edificio del antiguo Cabildo histórico al Pueblo de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para ser transformado en un edificio abierto a la historia y a las diferentes expresiones culturales de la comunidad, otorgando la custodia del citado Monumento Histórico Nacional a la Municipalidad de la Capital.

Artículo 2º .- De forma .-

1° Firma - Autor: Isolda Calsina

SOLDA CALSINA Dipútada Provincia de Jujuy